RESOLUCIÓN Nº 394.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE*, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

Asunción, 20 de junio de 2017.-

VISTO:

La Nota N° 63/2017 de fecha 30 de mayo de 2017, presentada por el Departamento de Presupuesto; y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la referida nota, el Departamento de Presupuesto solicita la ampliación presupuestaria, por un monto de Gs. 1.515.000.000 (Guaraníes mil quinientos quince millones), en fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios).

Que, por Resolución SENAVE N° 127/17 de fecha 28 de febrero de 2017, se declara Emergencia Fitosanitaria en los Departamentos de Alto Paraguay y Boquerón de la Región Occidental de la República del Paraguay, por la presencia de la Plaga Langosta Voladora *(Schistocerca cancellata),* se establece un Plan Nacional de contención y se conforma el Comité Técnico de Emergencia Fitosanitaria.

Que, la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"* en su Artículo 13 dispone que: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ....a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Estar representación podrá ser delegada a funcionarios de la Institución de acuerdo a las necesidades exigidas para la presentación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 394.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SOLICITAR Y GESTIONAR LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE*, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a solicitar y gestionar la ampliación presupuestaria, en el marco del presupuesto aprobado para el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE*, para el ejercicio fiscal 2017, por el monto total de Gs. 1.515.000.000 (Guaraníes mil quinientos quince millones), en fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING.AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/ep